



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

PROY N°	1487		
FECHA	11	07	2024

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



00001479

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° -2024-UGEL-T

Talara,

15 JUL. 2024

Visto, el MEMORANDUM N° 691-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-UGELT-D; INFORME N° 017-2024-GOB.REG.PIURA-DREP/UGELT-CEPADL; Resolución Directoral N° 0379, 1361, 1413-2024-UGEL-T; Constancia de Notificación y demás documentos adjuntos que constan en siete (07) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la Ley N°28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, conforme a lo dispuesto por el literal h) del artículo 80 de la precitada Ley, es función del Ministerio de Educación definir las políticas sectoriales de personal, programas de mejoramiento del personal directivo, docente y administrativo del sector e implementar la Carrera Publica Magisterial;

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada; así como, regular sus deberes y derechos, la formación continua, la Carrera Pública Magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el artículo 70 de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial, establece que el encargo es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este, para desempeñar funciones de mayor responsabilidad, el mismo, que es de carácter temporal, excepcional, no genera derechos y no puede exceder el periodo del ejercicio fiscal;

Que, el literal b) del artículo 177 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, modificado por el artículo 2 del Decreto Supremo N°014-2019-MINEDU, los tipos de encargo son: (i) encargo de puesto, que se autoriza en plaza orgánica vacante debidamente presupuestada o en plaza vacante generada por ausencia temporal del titular; (ii) encargo de funciones, que se autoriza, únicamente, para asumir el cargo de director de institución educativa, en caso esta última no cuente con la plaza orgánica vacante debidamente presupuestada, en cuyo caso el profesor encargado continua ejerciendo su labor docente en aula; y (iii) encargo excepcional, que se autoriza, únicamente, para casos específicos, en encargos de puesto por un periodo menor a treinta (30) días, adición a sus funciones; y no genera derecho a percibir pago por diferencia de jornada y/o asignaciones;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 147-2023-MINEDU, se resuelve en su Artículo 2°, Aprobar la Norma Técnica denominada "Disposiciones





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



0001479

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° -2024-UGEL-T

Talara,

15 JUL. 2024

para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento";

Que, mediante Resolución Directoral N° 000379-2024 de fecha 19.03.2024, se resuelve en su Artículo 1°, ENCARGAR EL PUESTO al personal que a continuación se indica: 1.1 DATOS PERSONALES, APELLIDOS Y NOMBRES: CORNEJO CORNEJO PORFIRIO SEGUNDO, DOC DE IDENTIDAD: DNI 03892191, SEXO: MASCULINO; (...); 1.2. DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR: ETAPA: ENCARGATURA REGULAR, NIVEL EDUCATIVO: BASICA ESPECIAL-PRIMARIA; (...); INSTITUCION EDUCATIVA: NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO, CODIGO DE PLAZA: 524454812518, JORNADA LABORAL: 40 Horas Cronológicas, CARGO: DIRECTOR I.E.; 1.2. DATOS DE LA PLAZA, VIGENCIA: Desde el 1/04/2024 al 31/12/2024.

Que, mediante la Resolución Directoral N° 00001361-2024-UGEL-T de fecha 01.07.2024, se resuelve en su Artículo Primero 1°: IMPONER LA SANCION DE CESE TEMPORAL EN EL CARGO POR OCHO MESES SIN GOCE DE REMUNERACIONES a DON PORFIRIO SEGUNDO CORNEJO CORNEJO, director del CEBE "Negritos", por haber transgredido los deberes contemplados en el artículo 40° de la Ley 29944, literal q); otros que se desprendan de la presente ley o de otras normas específicas de la materia, por infringir lo dispuesto por el numeral 2 del artículo 6° y el numeral 6 del artículo 7 del Código de Ética de la Función Pública Ley N° 27815 y por haber incurrido en la falta administrativa grave establecida en el primer párrafo del artículo 48° de la Ley de la Reforma Magisterial, debiendo tenerse en cuenta los fundamentos de hecho y derechos expuestos en el presente informe y la regla aplicable de la Resolución Viceministerial N° 104-2022-MINEDU - ARTICULO 1.- IX Disposiciones Complementarias (...) 9.14..

Que, mediante Constancia de Notificación del ejemplar de la Resolución Directoral N° 000001361-2024-UGEL-T de fecha 01.07.2024, suscribe don PORFIRIO SEGUNDO CORNEJO CORNEJO con fecha de recepción al 01.07.2024.

Que, mediante la Resolución Directoral N° 000001413-2024-UGEL-T de fecha 03.07.2024, se resuelve en su Artículo Primero 1°: RECTIFICAR de Oficio el Artículo Segundo de la Resolución Directoral N° 1361-2024-UGEL-T, de fecha 01-07-2024, conforme detallo a continuación: Dice: Artículo Segundo. - ENCARGAR al Área de Tramite Documentario de la Unidad de Gestión Educativa Local de Talara, NOTIFIQUE al administrado PORFIRIO SEGUNDO CORNEJO CORNEJO, la Resolución Directoral de CESE TEMPORAL EN EL CARGO, en el modo y forma prevista por Ley. Es todo cuanto informamos a Ud. Para los fines que estime conveniente.; Debe Decir: PRECISAR que al haberse interpuesto una sanción disciplinaria en su periodo igual a la ejecutada en la Resolución Directoral N° 00465-2023-UGEL-T, de fecha 16-02-2023 la presente no se ejecuta de conformidad a lo previsto en el numeral 9.14 de la Resolución Viceministerial N° 104-2022-MINEDU que a la letra dice: "(...) en caso la Autoridad competente declare la nulidad del PAD que impuso al profesor sanción administrativa de Suspensión o cese temporal y como consecuencia de ello se le instaura un nuevo PAD, se deberán tener en cuenta las siguientes reglas respecto a la ejecución de la nueva sanción a imponerse: Si el periodo de la nueva sanción es igual o menor al periodo de la sanción primigenia que fue cumplida por el profesor y posteriormente declarada nula, la nueva sanción no se ejecuta: ENCARGAR al

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARÁ



00001479

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° -2024-UGEL-T

Talara,

5 JUL. 2024

Área de Tramite Documentario de la Unidad de Gestión Educativa Local de Talara, NOTIFIQUE al administrado PORFIRIO SEGUNDO CORNEJO CORNEJO, la Resolución Directoral de CESE TEMPORAL EN EL CARGO, en el modo y forma prevista por Ley."

Que, mediante Constancia de Notificación del ejemplar de la Resolución Directoral N° 000001413-2024-UGEL-T de fecha 01.07.2024, suscribe don PORFIRIO SEGUNDO CORNEJO CORNEJO con fecha de recepción al 04.07.2024.

Que, mediante INFORME N° 17-2024-GOB.REG.PIURA-DREP/UGELT-CEPADL de fecha 09.07.2024 emitido por el Comité de Encargatura de la UGEL Talara donde comunica al Director de UGEL: "(...); en justa aplicación al numeral 5.7.1 literal j) de la Resolución Viceministerial N° 147-2023-MINEDU comunica Dar por concluida la encargatura a partir notificada la Resolución de termino de encargatura al docente PORFIRIO SEGUNDO CORNEJO CORNEJO como Director IE de la IE Nuestra Señora del Perpetuo Socorro con Código de Plaza N° 524454812518 de 40h."

Que, mediante el MEMORANDUM N° 691-2024-GOB.REG.PIU-DREP-UGELT-D de fecha 10.07.2024, emitido por el Director(e) de la UGEL Talara donde comunica al Director del Sistema Administrativo II - UA: "(...); autorizar la emisión del acto resolutorio respecto DAR POR CONCLUIDA LA ENCARGATURA a partir de notificada la Resolución de Termino de encargatura al docente PORFIRIO SEGUNDO CORNEJO CORNEJO como Director IE de la IE Nuestra Señora del Perpetuo Socorro, con código de plaza N° 524454812518 de 40h; (...)"

Que, mediante el Artículo 16.- Eficacia del acto administrativo del TULO de la LEY N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante el D.S. N° 004-2019-JUS, indica: "16.1. El acto administrativo es eficaz a partir de que la notificación legalmente realizada produce sus efectos, conforme a lo dispuesto en el presente capítulo."

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación; Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial; Decreto Supremo N° 004-2013-ED Reglamento de la Ley de la Reforma Magisterial y sus Modificaciones; Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2024; Resolución Viceministerial N° 147-2023-MINEDU y sus modificatorias; y en virtud de las facultades conferidas según Resolución Directoral Regional N° 011773-2022-DRE PIURA;

SE RESUELVE:

- **ARTICULO PRIMERO. - DAR POR CONCLUIDO, a partir de la fecha de notificada la presente resolución directoral, los efectos de la Resolución Directoral N° 000379-2024 de fecha 19.03.2024, se resuelve en su Artículo 1°, ENCARGAR EL PUESTO al personal que a continuación se indica: 1.1 DATOS PERSONALES, APELLIDOS Y NOMBRES: CORNEJO CORNEJO PORFIRIO SEGUNDO, DOC DE IDENTIDAD: DNI 03892191, SEXO: MASCULINO; (...); 1.2. DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR: ETAPA: ENCARGATURA REGULAR, NIVEL EDUCATIVO: BASICA ESPECIAL-PRIMARIA; (...); INSTITUCION**



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



00001479

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° -2024-UGEL-T

15 JUL. 2024

Talara,

EDUCATIVA: NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO, CODIGO DE PLAZA: 524454812518, JORNADA LABORAL: 40 Horas Cronológicas, CARGO: DIRECTOR I.E.; 1.2. DATOS DE LA PLAZA, VIGENCIA: Desde el 1/04/2024 al 31/12/2024, en mérito al numeral 5.7.1. literal J) SANCIÓN ESTABLECIDA DE ACUERDO A LOS LITERALES B), C) Y D) DEL ARTÍCULO 43 DE LA LRM Y AQUELLA EMITIDA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA U OTRA ENTIDAD COMPETENTE., de la Resolución Viceministerial N° 147-2023-MINEDU.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE, la presente Resolución Directoral al personal inmerso, Unidad de Administración, Área de Personal, Unidad de Planeamiento y Desarrollo Institucional, Área de Educación Básica Regular y Técnica Productiva Superior No Universitaria, Dirección, Asesoría Jurídica, en la forma y modo y demás áreas competentes que la ley señala.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE.



Handwritten signature of Lic. Hugo Fernando Negreiros Sánchez

Lic. Hugo Fernando Negreiros Sánchez
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Talara

